

NUEVA CARA NACIONAL DE LAS MONEDAS EN EUROS DESTINADAS A LA CIRCULACIÓN

(2005/C 131/09)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por España

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 8 de diciembre de 2003 ⁽²⁾, los Estados miembros y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación, a condición de que sólo se emita una de estas monedas por Estado miembro y por año y se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación, pero presentan un motivo conmemorativo en la cara nacional de su anverso.

Estado emisor: España.

Motivo conmemorativo: IV Centenario de la primera edición de la obra «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha».

Descripción del diseño: En la parte interior de la moneda figura la imagen del «Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha», armado con una lanza, y molinos de viento al fondo. A la izquierda, hay un sector marcado en el que aparece incusa la palabra «ESPAÑA» y debajo de este sector figura la marca de la Fábrica la Moneda («M»). En el anillo exterior de la moneda aparecen las doce estrellas de la Unión Europea, estando incusas cuatro de ellas (correspondientes a las posiciones 1, 2, 3 y 4 de un reloj) en un arco situado a la derecha. El año de acuñación aparece en la parte inferior entre tres estrellas.

Volumen de emisión: Ocho millones de monedas.

Período aproximado de emisión: Abril de 2005.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, pp. 1-30.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales, de 8 de diciembre de 2003, sobre la modificación del diseño de las caras nacionales de las monedas en euros. Véase también la Recomendación de la Comisión, de 29 de septiembre de 2003, sobre un procedimiento común para la modificación del diseño de la cara nacional en el anverso de las monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 264 de 15.10.2003, pp. 38-39).